



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

CERTIFICADO N° 0176 / 2020

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que suscribe, certifica que, en la IX Sesión Ordinaria virtual del Consejo Regional de Tarapacá, celebrada el 7 de mayo de 2020, se acordó por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, emitir un pronunciamiento de aprobación respecto al informe desfavorable y antecedentes, contenido en el ordinario N° 0439 de fecha 23 de abril de 2020, del Ejecutivo Regional, preparado por los profesionales de la División de Planificación y Desarrollo Regional.

Lo anterior, de conformidad a la Ley N°19.300, sobre Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "ISLUGA SOLAR SPA" del titular Isluga Solar SpA.

El Proyecto tiene por objetivo proporcionar energía eléctrica a través de energías renovables no convencionales a través de la construcción de una central de generación de energía eléctrica de 9 MW AC. La central utilizará la tecnología de paneles fotovoltaicos para la captación de la energía solar y transformación en energía eléctrica. El Proyecto se ubica en la Comuna de Alto Hospicio, aproximadamente a 4,5 km al nororiente de la Alto Hospicio y aproximadamente a 8 km al oriente de Iquique.

De acuerdo con la revisión realizada por la División de Planificación y Desarrollo Regional, respecto del análisis de la Estrategia Regional, el proyecto se relaciona positivamente con la Directriz N°2, ya que incorpora energía renovable no convencional a la matriz de la región y además se relaciona directa y favorablemente con el objetivo de "Crecimiento y Empleo". El Titular además hace relación del proyecto con los objetivos de la Política de Desarrollo Productivo, donde se relaciona en cuanto a incorporar energía solar a sectores productivos de la región.

En relación al PROT, el Titular debe analizar el documento Informe Propuesta Modelo Plan Regional de Ordenamiento Territorial (noviembre 2013), el cual si se encuentra aprobado y es un instrumento actualmente vigente en la región y no el documento Informe Ambiental de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Regional de Ordenamiento Territorial (diciembre 2013), el cuál aún no está aprobado.

Conforme a lo anterior, el proyecto concuerda con los objetivos estratégicos de la Estrategia Regional y de la Política de Desarrollo Productivo, pero el titular deberá analizar e indicar como el proyecto se relaciona o no con los objetivos del PROT (aprobado en noviembre 2013).

Asimismo, se considera importante la vinculación o participación de la empresa con el entorno, considerando que el sector en donde se emplazará el proyecto es un sector de sacrificio ambiental, en donde se ubican vertederos. Por ello es importante, que se tome contacto, en este caso, con el municipio de Alto Hospicio a fin de considerar aspectos medio ambientales, de empleabilidad y otros que beneficien a la comuna.

Finalmente, se requiere que los instrumentos territoriales del gobierno regional consideren en sus líneas, directrices o ámbitos de fortalecimiento, el plan de responsabilidad social que deben tener las empresas que se instalen en la región.

Se deja constancia que se aprueba por la unanimidad de los consejeros regionales presentes en la sesión virtual aplicación ZOOM, quienes manifestaron a viva voz su voto: votaron a favor; Sra. Verónica Aguirre Aguirre; Sres. Rubén Berrios Camilo; José Miguel Carvajal Gallardo; Eduardo Mamani Mamani; Felipe Rojas Andrade; Alberto Martínez Quezada; Pedro Cisternas Flores; Luis Carvajal Veliz; Iván Pérez Valencia; Javier Yaryes Silva; Pablo Zambra Venegas; José Lagos Cosgrove; Lautaro Lobos Lara y Rubén López Parada.

Conforme. - Iquique, 8 de mayo de 2020.-



WILLIAM MILES VEGA
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACÁ